BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2025 N° 1.079
RESOLUCIONES
LICITACIONES





Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300**

DECRETOS

DECRETO Nº 1.079

La Rioja, 27 de agosto de 2025

Visto: El Artículo 87º de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.668, y;

Considerando:

Que el Artículo 87º de la Constitución Provincial en su segundo párrafo establece que los animales son sujetos de protección, reconociéndoseles el derecho a una vida libre de maltrato y crueldad, tal cual lo fije una ley al respecto.

Que la Ley Nº 10.668 reconoce a los animales domésticos de compañía como seres sintientes, lo que impone al Estado el deber ético y jurídico de garantizar su bienestar, protección y asistencia frente a situaciones de maltrato, abandono y crueldad.

Que resulta necesario dotar de herramientas concretas a la autoridad de aplicación para asegurar la implementación efectiva de la Ley, mediante la creación de estructuras y mecanismos institucionales como el Registro de Hogares de Custodia, la Comisión Permanente de Protección a los Animales, y la regulación de un protocolo de denuncias accesible y eficiente.

Que el respeto por los animales debe ser promovido en todos los ámbitos sociales, educativos e institucionales y para ello se requiere de planificación, control y monitoreo permanentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 1) del Art. 149° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 10.668 para su correcta ejecución, de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Artículo 2°.- La Secretaría de Ambiente, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 10.668, estará facultada para dictar la legislación complementaria necesaria para su ejecución, como así también a celebrar los convenios pertinentes con organismos públicos y/o privados, con el fin de intercambiar información y proyectar acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en la ley.

Artículo 3°.- El Registro de Hogares de Custodia para Animales Víctimas de Violencia creado en el Artículo 7° de la Ley Nº 10.668 tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover la participación y comunicación de la comunidad en la atención y cuidado de animales.
2. Identificar y habilitar espacios seguros y adecuados para el alojamiento temporal o permanente de animales que han sido víctimas de violencia, maltrato o abandono.
3. Garantizar la protección, y el bienestar físico y emocional de los animales alojados.
4. Facilitar la coordinación entre las autoridades competentes, organizaciones de protección animal, veterinarios y otros actores relevantes en la atención de estos animales.
5. Promover la adopción responsable de los animales recuperados.
6. Generar información estadística sobre los casos de violencia animal y los recursos disponibles para su atención.

Artículo 4°.- La Secretaría de Ambiente podrá habilitar delegaciones del Registro de Hogares de Custodia para Animales Víctimas de Violencia en cada una de las jurisdicciones departamentales de la Provincia.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

1. Establecer los requisitos y criterios para la inscripción de los lugares de alojamiento.
2. Evaluar y aprobar las solicitudes de inscripción.
3. Mantener actualizado el banco de datos que conforma el registro.
4. Supervisar el cumplimiento de la presente reglamentación por parte de los lugares registrados.
5. Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación con otras entidades.

Artículo 6°.- El Registro de Lugares de Alojamiento para Animales Víctimas de Violencia podrá incluir diferentes tipos de alojamiento, tales como:

1. Refugios temporales: espacios destinados al alojamiento de animales en situación de emergencia y por un período limitado.
2. Hogares de tránsito: familias o individuos que ofrecen alojamiento temporal en sus hogares.
3. Clínicas veterinarias colaboradoras: establecimientos veterinarios que ofrecen alojamiento temporal para animales en recuperación o bajo evaluación.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación determinará los requisitos que deberán cumplir los lugares cuya inscripción se postule.

Artículo 8°.- El procedimiento de inscripción será el siguiente:

1. Presentación de la solicitud por parte del interesado ante la autoridad de aplicación mediante una nota, formulario completo y documentación respaldatoria.
2. La solicitud ingresará por Mesa de Entrada o Registro Digital, donde se evaluará que se presente toda la documentación requerida. Cumplida la misma se procederá a la inscripción automática en el registro, otorgándose un número de registro.
3. En caso de ser necesario, previo a la inscripción, la Autoridad de Aplicación puede realizar una inspección en el lugar.

Artículo 9°.- El responsable del lugar inscripto en el Registro de Lugares de Alojamiento para Animales Víctimas de Violencia tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener las instalaciones en condiciones óptimas de higiene, seguridad y bienestar animal.
2. Proporcionar a los animales alojados la alimentación adecuada y los cuidados necesarios.
3. Informar a la autoridad de aplicación sobre cualquier cambio relevante en las condiciones del lugar o en la situación en que encuentran los animales alojados.
4. Facilitar las visitas_ de supervisión e inspección por parte de la autoridad de aplicación.
5. Promover la adopción responsable de los animales recuperados, siguiendo los protocolos establecidos.

Artículo 10°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 9° de la presente reglamentación dará lugar a las sanciones previstas en el Artículo 17º de la Ley 10.668.

Artículo 11º.- La autoridad de aplicación podrá disponer la baja automática de un lugar del Registro de Lugares de Alojamiento para Animales Víctimas de Violencia en los siguientes casos:

1. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación.

2. Detección de irregularidades graves que comprometan el bienestar de los animales.

3. Solicitud expresa del titular del lugar.

4. Cierre o cese de la actividad del lugar de alojamiento.

Artículo 12°.- El Fondo Provincial de Asistencia previsto en el Artículo 19° de la Ley Nº 10.668 se regirá por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia, a través de convenios entre la autoridad de aplicación y el Ministerio de Hacienda.

Artículo 13°.- La Comisión Permanente de Protección a los Animales contra los Malos Tratos y la Crueldad será un órgano de carácter consultivo, que tendrá como objetivo el asesoramiento, la coordinación y el seguimiento de las políticas públicas destinadas a la protección de los animales domésticos de compañía contra el maltrato y la crueldad en el ámbito de la Provincia de La Rioja.

Artículo 14°.- La Comisión Permanente tendrá las funciones establecidas en el Artículo 24º de la Ley 10.668 y las que a continuación se detallan:

1. Proponer medidas y acciones para el cumplimiento efectivo de la Ley Nº 10.668 y la normativa relacionada.

2. Promover la coordinación y colaboración entre los organismos gubernamentales, las organizaciones de protección animal, el Colegio de Veterinarios, la Universidad y otros actores relevantes en la temática.

3. Recibir y canalizar los proyectos y sugerencias de la ciudadanía en relación al maltrato animal.

4. Elaborar informes y recomendaciones sobre la situación de la protección animal en la provincia.

5. Impulsar campañas de concientización y educación sobre el respeto y el bienestar animal.

6. Fomentar la capacitación de funcionarios públicos y otros actores involucrados en la aplicación de la Ley Nº 10.668.

7. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y acciones implementadas en materia de protección animal.

8. Proponer reformas normativas que fortalezcan la protección de los animales.

9. Articular acciones con otras provincias y organismos nacionales e internacionales en materia de protección animal.

10. Promover la constitución de equipos de trabajo cuando el cumplimiento de sus funciones así lo requiera.

11. Creación de reglamentos y protocolos.

Artículo 15°.- La actuación de la Comisión Permanente se regirá por los siguientes principios:

1. El respeto y la protección de los animales como seres sintientes, conforme lo establece la Ley Nº 10.668.

2. La promoción del bienestar animal y la prevención del maltrato y la crueldad.

3. La participación ciudadana y la colaboración interinstitucional.

4. La transparencia y la eficiencia en la gestión.

Artículo 16°.- La Secretaría de Ambiente requerirá, de los titulares de los organismos que integran la Comisión Permanente, la comunicación de la designación de su representante en el término de 10 días hábiles.

En el caso de la integración de los municipios prevista en el Artículo 25º de la Ley Nº 10.668, actuará en representación la Secretaría de Gestión Departamental de dependencia directa de la Función Ejecutiva.

Artículo 17°.- El desempeño de las funciones de los miembros de la Comisión Permanente será de carácter ad-honorem.

Artículo 18°.- El representante de la Secretaría de Ambiente ejercerá la Presidencia de la Comisión Permanente, teniendo las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.

2. Elaborar el orden del día de las reuniones.

3. Moderar los debates y asegurar el cumplimiento del reglamento interno.

4. Representar a la Comisión ante otros organismos públicos y privados.

5. Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Comisión.

Artículo 19°.- La Autoridad de Aplicación, de manera provisoria, hasta tanto se apruebe el reglamento interno de la Comisión Permanente, designará un (1) miembro de la citada Comisión como Secretario, quien tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes funciones:

1. La gestión de la convocatoria a las reuniones.

2. La elaboración y distribución del orden del día.

3. La redacción y archivo de las actas.

4. La gestión administrativa de la Comisión.

5. La comunicación de las decisiones y recomendaciones de la Comisión.

Artículo 20°.- La Comisión Permanente se reunirá de forma ordinaria al menos una (1) vez cada dos (2) meses y de forma extraordinaria cuando la Presidencia lo considere necesario o a solicitud de al menos un tercio de sus miembros. Las convocatorias se realizarán con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando el lugar, fecha, hora y orden del día.

Artículo 21°.- Las decisiones de la Comisión Permanente se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 22°.- De cada reunión se labrará un acta, que contendrá un resumen de los temas tratados, las opiniones vertidas y las decisiones adoptadas. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Artículo 23°.- La Comisión Permanente podrá dictar su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por simple mayoría de sus miembros y refrendado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 24°.- La denuncia efectuada por vía telefónica en los términos del Artículo 20° de la Ley Nº 10.668, deberá realizarse a la línea 911, a cargo del Centro Integral de Seguridad Ciudadana.

La Autoridad de Aplicación podrá determinar y/o coordinar con organismos con competencia en la materia, mecanismos que permitan la realización de la denuncia por medios electrónicos y/o cualquier otro sistema de comunicación que facilite la identificación del animal víctima de maltrato y su ubicación.

Artículo 25°.- La denuncia podrá ser efectuada en forma anónima, siempre que se aporte información suficiente para localizar e individualizar al animal presuntamente víctima de maltrato, y las circunstancias de tiempo, modo, lugar y personas.

Artículo 26°.- Recibida la denuncia, la Policía de la Provincia de La Rioja deberá actuar de manera inmediata, asegurando la protección del animal e iniciando las actuaciones preliminares conforme lo establece el Código Procesal Penal de la Provincia, en especial lo regulado en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 3, sobre Juicio por Faltas.

Artículo 27°.- La Secretaría de Ambiente de la Provincia brindará acompañamiento en la evaluación del estado del animal y en la disposición de medidas de resguardo.

Artículo 28°.- La autoridad policial deberá dejar constancia escrita o digital de cada denuncia recibida, generando un número de expediente y notificando al Ministerio Público Fiscal en los casos en que corresponda. La Secretaría de Ambiente podrá solicitar acceso a dicho registro a efectos estadísticos y de seguimiento.

Artículo 29°.- La infracción por maltrato o crueldad contra animales domésticos de compañía será juzgada conforme a lo previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 3 del Código Procesal Penal de la Provincia de La Rioja, en el marco del Juicio por Faltas, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o civiles que pudieran corresponder.

Artículo 30°.- En aquellos casos en los que el Juez de Faltas dicte resolución aplicando la sanción que corresponda, ordenará la custodia inmediata del animal víctima de violencia.

Artículo 31°.- El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Secretaría de Ambiente organizarán capacitaciones periódicas para el personal policial, sobre derechos de los animales, maltrato y procedimientos administrativos y judiciales en cumplimiento del Artículo 22° de la Ley Nº 10.668.

Artículo 32°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Sr. Secretario General de la Gobernación y por el Sr. Secretario de Ambiente

Artículo 33°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dr. Miguel Zárate
Ministro de Seguridad, Justicia y DDHH

Dr. Santiago Azulay Cordero
Secretario de Ambiente

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete
a/c Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCIONES

Colegio de Escribanos de La Rioja - Ley N° 6.071

RESOLUCIÓN N° 1.298

Comisión Directiva del Colegio de Escribanos

La Rioja, 10 de noviembre de 2025

Visto: La necesidad de llamar a Asamblea Anual Ordinaria (Art. 24, 28, 29 y concordantes Ley 6.071, a los fines de aprobación de la Memoria y Balance del período 2024 y 2025; y Elección de Autoridades...

Y Considerando:

Que se hace menester establecer el Orden del día y el cronograma de la misma...

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA RESUELVE:

1. Convocar a Asamblea Anual Ordinaria (Art. 24, 28, 29 y concordantes Ley 6.071) para el día 06/12/2025, la que se realizará en el Salón del Inmueble del Colegio de Escribanos sito en Av. Gobernador Gordillo N° 285 ciudad de La Rioja, a horas 09:00 (primera citación) y a horas 10:00 (segunda citación) a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Balance del año 2024/2025.

Tercero: Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el período 2025/2027, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, un revisor de cuenta titular y otro suplente.

Cuarto: Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el período 2025/2027.

Quinto: Designación de dos socios para refrendar el acta.

Sexto: Conformar la junta electoral para el control del acto eleccionario, la que estará integrada por tres miembros titulares, siendo designados: Esc. Silvina del Valle Quinteros, Esc. Maximiliano Ezequiel Benavidez, Esc. María Esperanza Whitaker Mercado, tres miembros suplentes, siendo designados: Esc. Daniela Marisol Minué Mercado, Florencia Agostina Zalazar, Franco Gastón Martínez

Séptimo: Determinar el cronograma de la siguiente manera.

• 20/11/2025 Exhibición de Padrones
• 25/11/2025 Ratificación de la conformidad de la Junta Electoral
• 26/11/2025 Presentación de las listas
• 01/12/2025 Impugnación y oficialización de lista.

Artículo N° 30 Estatuto: Los socios activos y vitalicios con domicilio fuera de la ciudad capital que no puedan estar presentes, deberán emitir su voto conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley Notarial N° 6.071, o la norma que la reemplace.

Artículo N° 52 Ley N° 6.071: El voto es obligatorio, el que sin causa justificada no emitiera su voto sufrirá por primera vez, una multa equivalente al doble de la cuota societaria que rija al momento de cometerse la infracción, y el cuádruple de dicho importe en las sucesivas, que serán aplicadas por el Consejo Directivo. Los Escribanos que no tengan domicilio en la Capital, podrán enviar su voto por correo por medio de carta certificada con aviso de retorno.

Octavo: Circularizar entre los escribanos matriculados, protocolizar y archivar.

Esc. Maura Eleonor Guzmán
Presidente

Esc. Rosa María Altube
Tesorera

Esc. Karina Patricia Romero
Secretaria

Esc. Antúnez Maricel
2da Vocal Suplente

N° 32926 - $ 240.800,00 - 14/11 al 02/12/2025

VARIOS

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00224-4-24, caratulados: "Riveros De la Vega Luis Alfredo s/Escritura de Inmueble ubicado en paraje Trampa del Tigre Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 772 de fecha de 30 octubre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en paraje Trampa del Tigre, departamento Capital, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028749, de fecha 04 de septiembre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-243-798; Superficie Total: 5 ha 0.608.85 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 11, con fecha 24 de septiembre de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con camino a Trampa del Tigre; al Oeste con lote 4-01-50-042-200-850 propiedad del Sr. Raúl Chacón; al Sur y Este con propiedad del Sr. Eduardo Pedraza. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 30 de octubre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 07 al 14/11/2025

* * *

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00545-5-25, caratulados: "José Jorge Cáceres s/Escrituración de Inmueble ubicado en barrio San Vicente, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 783 de fecha 04 de noviembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio San Vicente de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028698 de fecha 21 de agosto de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 01; Parcela: 90; Superficie Total: 205,40 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 100, con fecha 18 de septiembre de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con propiedad de la Suc. Antonio Montaperto; al Oeste con parcela "ah" propiedad del Sr. Lino Sosaya - Disp. N° 11.983; al Este con parcela "80" - Disp. N° 24.427; al Sur con parcela "aa" propiedad del Sr. Carlos Ismael Sotelo - Disp. N° 7.474. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 04 de noviembre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 07 al 14/11/2025

KALAY LA RIOJA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de KALAY La Rioja S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día once de diciembre de dos mil veinticinco (11/12/25) a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Pelagio B. Luna N° 56 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de un accionista para la firma del acta.

Punto 2: Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

Punto 3: Aprobación de la gestión del directorio.

Punto 4: Informar a los accionistas sobre la finalización del concurso preventivo de acreedores.

Punto 5: Poner en conocimiento de los accionistas que al día de la fecha no se cancelaron los honorarios de los profesionales que han brindado asesoramiento a la sociedad en la tramitación del concurso preventivo de acreedores señalado en el punto 4 del orden del día, tanto de forma judicial como extrajudicial, siendo necesario proceder a su cancelación. Solicitud de propuestas de cancelación de los accionistas.

Punto 6: Consideración de disolución de la sociedad, en los términos del Art. 94 inc. 1 (por decisión de los accionistas) de la Ley General de Sociedades.

Punto 7: Para el caso de que se aprobase la disolución societaria mocionada en el punto 6, nombramiento de liquidador y responsable de la conservación de los libros societarios.

Punto 8: Autorización a profesionales de esta localidad, a fin de que realicen los instrumentos notariales, legales, administrativos y/o semejantes, tendientes a llevar a delante lo decidido por la asamblea y a realizar las inscripciones o registraciones que fueren pertinentes.

Los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia conforme el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y sus modificatorias), en el domicilio de la sede social. La documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en el mismo domicilio. De conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades (Art. 239), los accionistas pueden participar en la asamblea de forma personal, a por medio representante, con los recaudos indicados en la norma.

Cr. Luis Pablo Quijano
Presidente del Directorio
D.N.I. N° 24.368.000

Nº 32899 - $ 185.760,00 - 11 al 28/11/2025

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas en la sede social, sita en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.117, de la ciudad de la Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para el siguiente

Orden del Día

1 - Designación de dos (02) accionistas para suscribir el acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, Cuadros correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXIII cerrado el 30 de junio de 2025. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.

La Rioja, 29 de octubre de 2025.

El Directorio

Cr. Emilio Castro López
Gerente General Sanatorio Rioja S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga No 1.117 de la ciudad de la Rioja para la inscripción en el Libro de Asistencia, como mínimo con 72 horas días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo el Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en Instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

N° 32846 - $ 116.960,00 - 04 al 18/11/2025

* * *

Mutual de Jubilados y Pensionados Municipales y Provinciales de La Rioja - MU.JU.PEN.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La "Mutual de Jubilados y Pensionados Municipales y Provinciales de La Rioja MU.JU.PEN", Matrícula L.R. 17 - INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de diciembre de 2025, a las 18 horas, en la sede mutual de calle Güemes N° 244 de la ciudad Capital de La Rioja. La misma se desarrollará de manera mixta, presencial en el domicilio mencionado y modalidad virtual a través de la plataforma meet. La Convocatoria se hace llegar además como notificación por redes sociales a los asociados adheridos. Este medio adicional se adopta en mérito a las urgencias excepcionales de la entidad para mantener su actividad. Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario en funciones y con las autoridades que resulten electas.

2) Lectura y ratificación del Acta de la última Asamblea Extraordinaria N° 37 celebrada el 26 julio de 2025.

3) Explicación de los motivos de la Convocatoria fuera de término.

4) Tratamiento de la Memoria C.D., Balance General N° 47, cerrado al 30 de setiembre de 2022, Balance General N° 48, cerrado al 30 de septiembre de 2023; Balance General N° 49, cerrado al 30 de septiembre de 2024 y Balance General N° 50 cerrado al 30 de septiembre de 2025, todos expresados en moneda homogénea con sus cuadros anexos, Informes Fiscalizadores e Informes del Auditor, previo a su legalización y publicación.

5) Informe de C.D. sobre necesidades de urgente atención, ampliación del sistema de adhesión de socios y de prestaciones sociales.

6) Elección de autoridades para el cumplimiento del mandato para ocupar los cargos de Presidente – Secretario General - Secretario de Actas - Tesorero - dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Seis (6) Fiscalizadores para integrar la Junta, tres (3) titulares y tres (3) suplentes (Arts. 13°, 14° y 16° del Estatuto).

7) Adecuación de la normativa de la entidad para el lanzamiento de los nuevos planes de gestión. a) Análisis de convenios vigentes - b) Propuesta de nuevos convenios de servicios - c) Designación de socios directivos a cargo de la implementación y seguimiento de los convenios.

8) Determinación de políticas de gestión futura ejercicios 2026-2027.

Lic. Susana Díaz	**Ana Gladis Sena**
Presidente	Secretaria General
MU.JU.PEN. LR. 17	MU.JU.PEN. LR. 17

N° 32925 - $ 37.152,00 - 14/11/2025

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Carlos Fernando Castellanos, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Ramallo Parco Parisi; se ha dispuesto que en los autos caratulados: Expte. N° 103012120003370 - "A" - Año 2021, caratulados: "Acuña, Gustavo Daniel c/Ávila de Arrieta, María de los Ángeles y Otro - s/Reclamo Indemnizatorio - Despido", el Martillero Alejandro Yona, MP N° 141, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor postor, el día (5) de diciembre del año 2025 a horas 09:30, en el domicilio de este Juzgado, sito en calle Güemes y Rivadavia, ciudad de La Rioja, un (1) inmueble de propiedad del Sr. Arrieta, Alfredo David Nicolás, D.N.I. 28.619.112, Nomenclatura Catastral: I - D - 360 - "h", Matrícula Registral C-50235, con domicilio en calle Rosa Santirso (entre Artigas y Viamonte) S/N°, B° Federación. Mide: S. 10,00 m, igual medida al N.; E. y O. 32,50 m. Linda: S. calle Rosa Santirso; N. Lote "ad"; E. lote "g"; O. lote "i" - Sup. 325 m2. Base: $ 16.835.772.00 (80% de la Valuación Fiscal). El inmueble saldrá a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al

suelo, en el estado en que se encuentra. Estado, gravámenes y deudas: consultar en expediente. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel. 4673090. Si el día fijado fuere inhábil, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y mismo lugar. Publíquense edictos, por dos días, en el Boletín Oficial de esta provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, 05 de noviembre de 2025.

Dra. Analía Ramallo Parco Parisi
Secretaria

N° 32906 - $ 21.298,00 - 14 y 18/11/2025

* * *

Edicto de Subasta Judicial

Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 4, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marcela Carnglia, Secretaría de la autorizante Dra. Estela Mensa, en autos Expte. N° 10302222000003833 - Letra: "A" - Año 2022, caratulado: "Aguirre, Juan Esteban c/Castro, José Emiliano s/Reclamo Indemnizatorio - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público Luis Esteban Ramírez M.P 168, remate en pública subasta, con base del ochenta por ciento (80%) de la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor, en los en los estrados de este Tribunal sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 278 de esta ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco a horas diez (10:00), el inmueble embargado en autos Matrícula Registral C-66.193 - Nomenclatura Catastral Circunscripción - I - Sección: E - Manzana: 1754 - Parcela "3", el cual está ubicado en la acera Sur de calle proyectada s/n° barrio privado La Carolina (aproximadamente a dos kilómetros, hacia el Sur, del Parque de la Ciudad) de esta ciudad de La Rioja y se trata de un terreno baldío, que mide 15,00 m de frente y contrafrente por 30,00 m en cada uno de sus costados, superficie total de 450,00 m2, y está libre de ocupantes. La base de venta se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil, Ochocientos Noventa y Uno con Veinte Centavos ($ 4.849.891,20), es decir, el 80% del valor fiscal (Art. 301 inc. 2° del C.P.C.). Gravámenes: registra solamente los del presente juicio. Deuda de impuesto inmobiliario en la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.): $ 198.000,00, Deuda de impuesto inmobiliario en la Dirección General de Rentas Municipales: $ 45.072,67. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. El comprador del inmueble deberá consignar a la orden de este Tribunal y para los presentes autos, en el acto de subasta, el veinte por ciento (20%) de su oferta en concepto de seña del precio, más el cinco por ciento (5%) del importe subastado, correspondiente a la comisión del Martillero. El saldo del precio deberá ser abonado en el plazo de tres (3) días una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse con D.N.I. sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de levantamiento de embargo y la escritura traslativa de dominio son a cargo del adquirente, como así también la deuda del impuesto inmobiliario y de los servicios existentes, que pesaren sobre el inmueble al momento de la subasta. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a Secretaría actuaría y/o al Martillero Público Luis Esteban Ramírez cel. 3804566624. Si resultara inhábil el día programado de la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de octubre de 2025.

Estela Mensa
Secretaria

Nº 32923 - $ 50.004,00 - 14 al 25/11/2025

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría A - Sala Unipersonal N° 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, y Dr. Néstor F. Carrizo Secretario de Cámara, hacen saber por cinco (5) veces, que el Sr. Roque Juan Maidama, DNI N° 16.781.154; ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte Nº 10401240000037736 - Letra M - Año 2024, caratulados: "Maidama, Roque Juan / Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", sobre un inmueble (1) lote ubicado, sobre costado Norte, vera Ruta Provincial N° 25, paraje Verde Oliva; Dpto. Capital, ciudad de La Rioja, dicho bien, se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total 6 ha 4602,90 m2, plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, a través de Disposición Nº 026676, de fecha 2 de agosto de 2023, medidas; al Sur desde el punto partida A, hasta punto B mide 46,59 m, linda con propiedad de la firma Timbo S.A., al Oeste desde punto B, hasta punto C mide 991,45 m, lindando con propiedad de la Sra. Ramona Luján Palacio y/o sucesión, al Norte - desde el punto C quiebra hasta el punto D, donde mide 89,45 m, lindando con Ruta Provincial Nº 25, al Este desde el punto D quiebra hasta punto de origen A, donde mide 1.033,54 m, linda con propiedad de la Sra. Rosa Azucena Palacio y/o sucesión. Cuya Nomenclatura le fue asignada al inmueble es Dpto. 4-01-50-034-003-840. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 16 de octubre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32748 - $ 46.300,00 - 31/10 al 14/11/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, en autos Expte. N° 10402250000041765 - Letra "M" - 2025, caratulados: "Montiverdi Raúl / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber que el Sr. Monteverdi Raúl, ha iniciado juicio de Información Posesoria en un inmueble sito en el paraje El Quebracho Ruta Provincial N° 5, de esta ciudad Capital, Matrícula Catastral: Dpto.: 01: 4-01-52-004-947-564, Sup. (T) 27.795 ha 7.070,04 m2: De conformidad con lo previsto en el

Art. 409 y conc. del C.P.C., córrase traslado a los siguientes colindantes denunciados: Laurentino Jacinto Sánchez, Hugo Daniel Urratipoyte, César Augusto Molina, Agustín y Luciano Gravino, Jorge Héctor Cazitti, Eloísa Jovina Vega y otros; a los anteriores poseedores: Jorge Eduardo Domínguez y Ramón Nazareno González a los titulares de Estancia San Antonio S.A., a los titulares del campo "Zanja de los Raigones del Norte" y al opositor: Jorge Eduardo Domínguez. Asimismo, córrase traslado al Estado Provincial, a la Municipalidad del Dpto. Capital por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces Art. 409 inc. 1 y 2 C.P.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.
Secretaría, 27 de octubre de 2025.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 32851 - $ 37.040,00 - 04 al 18/11/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Sala Unipersonal 9, Dra. Marta Fernández Alcazar, de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que se ha iniciado la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Avda. Santa Rosa N° 150, entre calle Los Olmos y Las Acacias, barrio Vivero Nacional de la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, con una Superficie: 554.83 m2, individualizada con la Nomenclatura Catastral Dpto.: 01; Circ.: I - Secc.: E - Mza.: 99 - Parc.: "55", se registra en la D.G. de Castrato a nombre de Chacoma Ramón Defino, Nom. Cat.: Dpto.: 01 - Cir.: I - Secc.: E - Maz.: 99 - 99 - Pac.: "g", Antecedentes de Dominio 423 - Folio: 808 Año 1968, que tramita por ante los autos Expte. N° 10401250000043458 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Avila Casas, Teresita del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", en los que cita y emplaza por cinco (5) días a comparecer a todo aquel que se considere con derechos, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación Art. 409 inc. 2 C.P.C.
La Rioja, 23 de octubre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32858 - $ 30.095,00 - 04 al 18/11/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Angel Ruben Díaz, DNI N° 13.337.315, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201250000042947 - Año 2025 - Letra "D", caratulados: "Díaz, Angel Rubén / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 15 de octubre de 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 32869 - $ 20.835,00 - 07 al 25/11/2025 - Chilecito

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional -Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte. Nº 30101250000042959 - Letra "T" - Año 2025, caratulados: "Toledo, María Magdalena / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Departamento: 13 - Circunscripción: I - Sección: B - Manzana 19 - Parcela: "108", ubicado en acera Sur de calle Castro Barros, esquina Independencia, barrio Joaquín V. González, de la ciudad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, y mide: de frente al Norte de calle de su ubicación 10,68 m, más una ochava lineal de 2,00 m en esquinero Noroeste; en su contra frente Sur mide 10,84 m, en su lado Este mide 28,23 m y lado Oeste 28,29 m, encerrando una superficie total de 304,03 m2. Linda: al Norte calle Castro Barros, al Sur Lote 51 (sucesión de Benito Alemañy); al Este Lote 1 (Eduardo Toledo) y Oeste con calle Independencia. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 24 de octubre de 2025.

Quinteros Omar E.
Jefe de Despacho

Nº 32870 - $ 32.410,00 - 07 al 25/11/2025 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 30102250000043253 - Letra "S" - Año 2025, caratulado: "Sosa, Nicolasa Ramona / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.C), que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Constantino Carbel (ex calle Libertad) N° 721 de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja identificado con la matrícula catastral: 1201-1078-014 y la nomenclatura catastral: Dpto.: 12; Circ.: I; Secc. A; Mza. 78, parc. 14 (parte), según plano de mensura aprobado por disposición técnica N° 027960, de fecha 11 de abril de 2025 y que tiene las siguientes medidas: partiendo del vértice "1" en dirección Noreste recorre una distancia de 39,96 m, hasta llegar al vértice "2" y desde el vértice "2", formando un ángulo de 89°33'40" continua en dirección Sureste recorriendo una distancia de 17,27 m, hasta el vértice "3" y desde allí formando un ángulo de 85°57'30", continua con dirección Suroeste y recorre una distancia de 39,47 m hasta el vértice "4", desde allí formando un ángulo de 96°24'40" sigue con dirección Noroeste recorriendo 14,20 m hasta llegar al vértice 1, cerrando la figura en un ángulo de 88°04'10". El inmueble tiene una superficie de 623,58 m2 los linderos del inmueble son: Noroeste: calle Constantino Carbel; al Noreste: Dante Omar Díaz; Suroeste: Matías Ramón Moyano y al Sureste: Naldo Barrionuevo y Rosa Beatriz Lozada. Cítese y emplácese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 2025.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Nº 32882 - $ 53.245,00 - 07 al 25/11/2025 - Chamical

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. Nº 4010225000004358 - Letra "F" - Año 2025, caratulados: "Fusaroli, Ana María; Abrate, Pedro Juan Víctor s/Sucesión Testamentaria" cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ana María Fusaroli, DNI N° F3.106.111, y Pedro Juan Víctor Abrate DNI N° 10.111.692 bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 2025.

Malena S. Romero
Prosecretaria a/c.

Nº 32889 - $ 25.465,00 - 11 al 28/11/2025 - Aimogasta

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara Única de la IV° circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 4010250000041433 - Letra "M" - Año 2025, caratulado: "Merep, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el termino de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Alberto Merep DNI N° 8.016.632, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, cuyo fin publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y diario El Independiente.
Secretaría, mayo de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 32894 - $ 25.465,00 - 11 al 28/11/2025 - Aimogasta

* * *

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° "5" - Unipersonal - Dr. Walter Miguel Peralta, por la Secretaría "A" del autorizante Dr. Claudio Gallardo, hace saber que el señor Marcelo Parco Parisi, en los autos Expte. N° 102012500000142228 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Parco Parisi Marcelo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha promovido Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en barrio Facundo Quiroga de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, al cual se accede por calle Charrúas Nº 1368, del mencionado barrio y cuya medidas y linderos son los siguientes: el inmueble linda: al Oeste (Puntos A, B, C, D, E) con inmueble según plano de Rosario Molina de Brizuela, encontrándose en posesión de dicho inmueble en los mencionados puntos el Sr. Leoncio Martín Minué. Al Oeste (Puntos E, F) con inmueble de Rosario Molina de Brizuela, encontrándose en posesión de dicho inmueble en los mencionados puntos Club Atlético Riachuelo; al Norte (Puntos F, G) con inmueble de Rosario Molina de Brizuela, al Este (Puntos G, H, I) con inmueble del Sr. Ladislao Mauricio Magi, al Sur Puntos (I, A) con propiedad del Sr. Marcelo Parco Parisi. El inmueble mide: con dirección Sur a Norte del punto A al punto B, mide 5,40 m; con dirección Oeste a Este del punto B al punto C, mide 0,46 m; con dirección Sur a Norte del punto C al punto D mide 24.96 m; con dirección Oeste a Este del punto D al punto E, mide 1,29 m; con dirección Suroeste a Noreste del punto E al punto F mide 5,38 m, con dirección Este a Oeste del punto F al punto G mide 11,06 m; con dirección Norte a Sur del punto G al punto H mide 28,75 m, con dirección Norte al Sur del punto H con quiebre al punto I mide 4,38 m, con dirección Este al Oeste punto I al punto A mide 10,93 m. Encierra una superficie total de 393,17 m2. Su nomenclatura catastral es la siguiente: Mat. Catastral: Dpto. 01; Circ.: I - Sec.: B - Mza.: 316 - Parc.: "189". Disposición de la Dirección General de Catastro N° 026907, de fecha 31/10/2023, ratificada por Disposición N° 027701 de fecha 21/11/2024. El plano de mensura fue confeccionado por el ingeniero agrimensor Luis Alberto Gervasio. Todo ello según surge de la información obrante en autos. Por el presente se cita a la Sra. Rosario Molina de Brizuela, por el término de diez (10) días, a estar a derecho, haciéndole saber a la misma que las copias de la demanda se encuentran reservadas en Secretaría y a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en igual término, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad.
Secretaría, 05 de noviembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32901 - $ 78.710,00 - 14/11 al 02/12/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. María Fernanda Alcazar de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Sala 9, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. N° 10402250000043645 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Argañaraz, Félix Esteban; Satuff, Pura / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Félix Esteban Argañaraz y Pura Satuff, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial.
Secretaría, 06 de noviembre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 32902 - $ 5.556,00 - 14/11/2025 - Capital

La Sra. Jueza a cargo de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Ana Carla Menem, Secretaría "A", Sala 7, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días, en un diario de circulación local en los autos caratulados Expte. N° 10401250000043169 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Mercado Luna Jorge Raúl / Sucesión Ab Intestato" a herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho a la herencia de Jorge Raúl Mercado Luna, dentro del término de treinta (30) días, computados desde la última publicación.
La Rioja, 9 de octubre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32903 - $ 4.167,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Jueza Dra. María de las Mercedes Molina, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala III, Secretaría A, de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, hace saber por un (1) veces, que cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Jara Mabel Noemí, D.N.I. N° 11.374.229, a estar a derecho en autos Expte. N° 30101250000044215 - Letra J - Año 2025, caratulados: Jara Mabel Noemí / Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de noviembre de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Carlos Agüero
Prosecretario

N° 32904 - $ 4.630,00 - 14/11/2025 - Chamical

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Sala 6, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10202250000041312 - Letra "N" - Año 2025, caratulados: "Nieto, Sixto Antonio - Sucesión Ab Intestato", ordena publicar edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Sixto Antonio Nieto, M.I. N° 40.012. a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de noviembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32905 - $ 5.093,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Paola Petrillo, Secretaría "B", a cargo de la Secretaria, Dra. María José Quiroga en los autos Expte. N° 10102250000043461 - Letra "L" - Año 2025, caratulado: Lucero Miguel Augusto / Sucesión Ab Intestato" comunica que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Lucero Miguel Augusto D.N.I N° 6.758.716 y a tales efectos cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 03 de noviembre de dos mil veinticinco.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 32907 - $ 4.167,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, que cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan Antonio Fuentes, D.N.I. N° 3.013.589; Marta Beatriz Brizuela. D.N.I. Nº 7.882.290; Emilio Lucio Fuentes. D.N.I. N° 12.851.903: Julio José Antonio Fuentes, D.N.I. N° 8.465.735, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación de edicto se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202250000043192 - Letra "F" - Año 2025, caratulados: "Fuentes, Juan Antonio; Brizuela, Marta Beatriz y Otros s/Sucesión Ab Intestato."
Secretaría, 30 de octubre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32908 - $ 5.556,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Dra. María Cecilia González, Jueza de Paz Letrado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Única, a cargo de la actuaria Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, en los autos: "Nievas, Carlos Nicolás / Juicio Sucesorio" Expediente Nº 010100250000000129 - Letra "N" - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carlos Nicolás Nievas D.N.I. N° 14.037.358 a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C. N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local. Hágase saber a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial "Joaquín" al que deberá comparecer en legal forma y a través del siguiente link: https://expediente.jusjoaquin.gob.ar (conf. Acuerdo del TSJ de la Provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial).
Secretaría, 05 de noviembre de 2025.

Patricia Alejandra Rodríguez
Secretaria

Nº 32909 - $ 6.482,00 - 14/11/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición Nº 202/2025 de fecha 24/10/2025, en los autos Expte. Nº C-023-0364-0-25, caratulados: "ATOM M S.A s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Escritura número 119 de fecha 25/07/2025, autorizada por la Escribana Elba S. V. de Castro, se constituyó una Sociedad Anónima que gira bajo la denominación "ATOM M S.A", con domicilio en calle María E. D. de Perón 1711, Parque Industrial de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Arturo Teodoro Karagozlu, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1952, Documento Nacional de Identidad número 10.625.831, CUIT 20-10625831-8, casado en primeras nupcias con Alin Agavni Terzakian, de profesión empresario, domiciliado en calle María Eva Duarte de Perón número 1711, Parque Industrial de esta ciudad; y Denise Alin Karagozlu, argentina, nacida el 7 de agosto de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.536.905, CUIT 27-27536905-0, casada en primeras nupcias con Pablo Martín Belluscio, de profesión empresaria, domiciliada en calle República Árabe Siria número 2749, Sexto Piso, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: 1) Minera e Hidrocarburífera: solicitud, compra venta y/o adquisición de propiedades, derecho a cateos, permisos y concesiones mineras, estudio prospección, exploración, sondeo, cateo, detección, investigación, desarrollo, adquisición, perforación y explotación de yacimientos mineros, de hidrocarburos líquidos y gaseosos, metales, semi metales y no metales y demás minerales de toda especie, minas de metales ferrosos y no ferrosos, litio, potasio, oro, plata, cobre, estaño, zinc, tierras raras, piedras preciosas y semiopreciosas, piedras en general y canteras y todo tipo de minerales, así como la adquisición, venta, permuta, financiación, cesión y disposición de cualquier derecho sobre los mismos, cobros, pagos, asociación y/o cualquier tipo de combinación comercial con entes públicos y/o privados, nacionales y/ extranjeros, ya sea en forma total o parcial. 2) Servicios de reacondicionamiento, reparación, profundización, represión y recuperación secundaria de pozos, laboreo minero y tareas afines a la industria, de elaboración de petroquímica, química, y/o cualquier otra forma de industrialización de dichos productos y sus derivados, el transporte y comercialización. 3) Comerciales: La venta, elaboración, industrialización, transporte, distribución, comercialización, importación y exportación de los productos de tales yacimientos, minas y canteras y de sus derivados directos e indirectos, incluyendo sin limitación el petróleo, gas, gasolina, y demás productos derivados y la adquisición, disposición, gravamen, ejercicio, ejecución, y realización de cualquier otro derecho establecido en las Leyes de Hidrocarburos y el Código de Minería, como así también equipos, motores, elementos, máquinas, repuestos y materiales relacionados con el objeto social y la exportación e importación de bienes permitidos por la legislación vigente. 4) Industriales: Fabricación a través de las materias primas obtenidas en yacimientos, canteras y pozos de baterías y equipos, máquinas, motores instrumentos necesarios para la industria petrolera, minera, energías renovables, comprendiendo la planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de energías, sean éstas: eólicas, solares, hidroeléctricas, geotérmicas o biomasa, para la producción y venta de energía eléctrica destinada al mercado eléctrico mayorista y a otros consumidores de energía. 5) Licitaciones: Participar en todo tipo de licitaciones acorde a su objeto ya sean de carácter públicas o privadas, contrataciones directas y solicitar concesiones mineras a nivel municipal, provincial, nacional o dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Fideicomisos: Actuar en todo tipo de fideicomisos, ya sea en carácter de administrador fiduciario, o como fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario. 7) Comercio exterior: Realizar todas las actividades relacionadas con la importación y la exportación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Capital social: Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000,00), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1000 cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. Suscripto e integrado de la siguiente manera: El accionista Arturo Teodoro Karagozlu suscribe quince mil acciones, equivalentes a $ 15.000.000,00 y la accionista Denise Alin Karagozlu suscribe quince mil acciones, equivalentes a $ 15.000.000,00. Directorio: Presidente: Arturo Teodoro Karagozlu y Directora Suplente: Denise Alin Karagozlu. Duración: 30 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio social: Finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32910 - $ 75.680,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidee Paiaro de la Sala 4, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10201250000043746 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Corzo, Josefa Antonia - Sucesión Ab - Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a la sucesión del Sr. Josefa Antonia Corzo D.N.I. N° F.6.212.283 a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja 29 de octubre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32911 - $ 4.167,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Sr. Rosario Del Carmen Agüero, L.E. N° 3.014.193, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10101230000036373 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Agüero, Rosario del Carmen / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Arts. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 inc. 3 del C.P.C. Edictos por cinco (5) días en un diario de circulación local y por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, octubre de 2025.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario a/c.

N° 32912 - $ 4.630,00 - 14/11/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría "B", Secretaria, Dra. Laura M. Hurtado Giménez Pecci, en autos Expte. N° 10202240000040991 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Becerra, Marcelo Armando s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, del inmueble ubicado en el B° Tiro Federal, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: I; Circ: I; Secc.: B; Mza. 69; Parc.60. Superficie Total 651.60 m2; se ubica sobre acera Oeste de la calle Joaquín V. González N° 658. Colinda: al Norte con propiedad de Zárate Dionisio Andrónico (parc. ab); al Este con calle de su ubicación Joaquín Víctor González; al Sur con propiedad de Delgado Carlos (parc. f) y al Oeste con la Suc. Adelina Asís de Carrizo (parc. s) y Ramos Norma A. (parc. r); siendo sus medidas: en el costado Norte: desde el punto 1 al 2, 20.10 m; punto 2 al 3 quiebre de 0.84 m; punto 3 al 4 que hace al vértice mide 22.61 m; hacia el costado Oeste desde el punto 4 al punto 5 7.89 m y desde el punto 5 al 6, mide 7.78 m; en su costado Sur desde el punto 6 al 7 mide en su totalidad 42.39 m lineales; y en su costado Este desde el punto 7 al punto 1, 15.01 m; Disposición Catastral N° 027408 de fecha 27 de junio de 2024. Cítese y emplácese por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de octubre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32913 - $ 30.558,00 - 14 al 25/11/2025 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Única de lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tribunal Unipersonal de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A" a cargo del Prosecretario Sr. Carlos Agüero en los autos Exptes. N° 30101250000043036 - Letra V - Año 2025, caratulados: "Villar, Antonio Manuel; Parreño, Lorenza - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Antonio Manuel Villar D.N.I. 5.608.658 y Lorenza Parreño D.N.I. 93.398.499 a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 7 de noviembre de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Carlos Agüero
Prosecretario

Nº 32914 - $ 5.556,00 - 14/11/2025 - Chamical

La Sra. Jueza Dra. María Haideé Paiaro, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala 4, Secretaría "B", del actuario Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, cita por una vez en el Boletín Oficial, y diario de circulación local, autos Expte. N° 10202240000039746 - Letra D - Año 2024, caratulado: "De la Fuente, Mario Víctor; Asprea, María Rosa / Sucesión Ab Intestato", a herederos, legatarios, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. De la Fuente, Mario Víctor, DNI N° M4.345.215, y Asprea, María Rosa. DNI N° F0.702.646, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del C.P.C.
Secretaría, noviembre 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32915 - $ 5.093,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402250000043531 - Letra M - 2025, caratulados: "Moreno, Sonia Beatriz / Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Moreno, Sonia Beatriz DNI N° 20.613.776, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.
La Rioja, 21 de octubre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 32916 - $ 5.093,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 208/25 de fecha 30/10/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0404-6-25, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín oficial de la Provincia; que mediante escritura pública N° 117, de fecha 22/09/2025, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "ELFER S.A.S.", integrada por la Sra. Fernández Díaz, Claudia Mabel, DNI N° 43.364.664, CUIL 27-43364664-4, argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle San Nicolás s/n° B° La Usina, Nonogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Domicilio Social: San Nicolás s/n° B° La Usina, Nonogasta, Dpto. Chilecito, La Rioja. Duración: 30 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero a las siguientes actividades, Comercial: compra y venta mayorista y minorista de productos electrónicos, telefonía, accesorios, electrodomésticos. Compra, venta, venta por consignación e intermediación de todo tipo de

bienes. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Importación: importación de productos de telefonía, accesorios para telefonía, electrónicos, electrodomésticos y otros productos vinculados y no enumerados precedentemente. Servicios: servicio de instalación, mantenimiento y reparación de productos electrónicos y telefonía, servicios no enumerados precedentemente. Importación: importación de productos de telefonía, accesorios para telefonía, electrónicos, electrodomésticos y otros productos vinculados y no enumerados precedentemente. Capital: $ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) dividido en 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal de Mil Pesos ($ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción del capital social: el total del capital social de $ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) en aporte dinerario dividido en 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables (no al portador) de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Administración y Representación Legal de la firma social estará a cargo como administrador titular el Sr. Fernandez, Elías, DNI N° 33.166.426, CUIL 20-33166426-0, administrador suplente Fernandez Díaz, Claudia Mabel, DNI N° 43.364.664, CUIL 27-43364664-4, ambos por un plazo indeterminado. El cierre del ejercicio, cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Publíquese edicto por un día.
Secretaría, noviembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32917 - $ 44.032,00 - 14/11/2025 - Chilecito

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de Oscar Alberto Caniza, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Demetria Nicolasa Aguilar DNI N° 6.137.769 y Héctor Isidro Ormeño DNI N° 6.717.552 en los autos Expte. N° 20102250000042898 - Año 2025 - Letra "A", caratulados: "Aguilar Demetria Nicolasa y Otro / Sucesión Ab Intestato", publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 06 de agosto de dos mil veinticinco. Dr. Alberto Miguel Granado (Juez de Cámara) - Oscar Alberto Caniza (Prosecretario).

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 32918 - $ 6.482,00 - 14/11/2025 - Chilecito

La Sra. Jueza, Dra. Ana Carolina Courtis, de esta Cámara Primera en lo Civil Comercial de Minas de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja Secretaría "B" Prosecretario de la misma Sr. Ariel Rubén Dávila, en autos Expte. N° 1020240000039841 - Letra P - Año 2024, caratulados: "Pereira Celina del Rosario s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios acreedores y /o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante Pereira Celina del Rosario D.N.I. 7.897.063, para comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta 30 días a partir de la correspondiente publicación Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del CPC, a cuyo fin publíquese edicto por una (1) vez en el diario oficial de la provincia de La Rioja y un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de julio de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 32919 - $ 4.167,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición n° 195/2025 de fecha 16/10/2025, en los autos Expte. N° C-023-0387-0-25, caratulados: "SOLCAS S.A. s/Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 14/12/2023 los accionistas de la firma SOLCAS S.A. han designado un nuevo Directorio para los periodos 2024-2026 ambos inclusive, resultando designadas, Presidente: Ana María Castellanos Carreño, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1952, D.N.I. número 10.448.896, CUIT 27-10448896-5, divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi número 552 de esta ciudad de la Rioja y Directora Suplente: Soledad Berenguer argentina, nacida el 17 de abril 1977, DNI N° 25.698.685, CUIT 24-2569868-5, casada en 1ras. Nupcias con Guillermo Luis Torres, domiciliada en Alberdi número 552 de esta ciudad. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32920 - $ 17.888,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición Nº 166/2025 de fecha 18/09/2025, en los autos Expte. N° C-023-0321-0-25, caratulados: "ALFA SAU s/ Inscripción Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 06/08/2024, protocolizada mediante escritura Nº 121 de fecha 07/08/2024 autorizada por la Esc. Silvina Castro, titular del Registro 44, el accionista de la firma Alfa S.A.U. ha

designado autoridades de administración y fiscalización, resultando designados, Presidente del Directorio: Alfredo Nicolás Zalazar, argentino, nacido el 18 de febrero de 1961, DNI Nº 14.272.633, CUIT 20-14272633-6, casado, domiciliado en calle Cotagaita Nº 17, barrio Los Cerros de esta ciudad de La Rioja y Síndico: Guillermo Gabriel Boveda, argentino, nacido el 26 de enero de 1963, DNI Nº 16.148.294, CUIT 20-16148294-4, de profesión contador público, casado, domiciliado en avenida Leandro Alem sin número de esta ciudad de la Rioja. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia

Nº 32921 - $ 19.264,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Única a cargo de la actuaria, de la Sra. Silvia del Valle Codocea, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial, que en los autos Expte. N° 10400251000026779 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Ramos Sabina Carolina / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Sabina Carolina Ramos, D.N.I F3.911.402, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja 23, de septiembre de 2025.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

Nº 32922 - $ 4.630,00 - 14/11/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Paz Letrado N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Carolina Varas, Secretaria Única, a cargo de la actuaria Proc. Teresita de la Vega Ferrari, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Mirta Ester Bilmezis DNI N° 11.496.768, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10300251000026616 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Bilmezis, Mirta Ester - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 6 de noviembre de 2025.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 32924 - $ 4.630,00 - 14/11/2025 - Capital

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A" Sala 5, a cargo del Sr. Secretario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201250000043456 - Letra "O" - Año 2025, caratulados: "Oliva María Mercedes s/Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Oliva María Mercedes DNI N° 3.867.158, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C y C) 342 inc. 2 del C.P.C.
Secretaría, 05 de noviembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32830 - $ 4.167,00 - 14/11/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 61 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "PIPA 7". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de junio de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6823144.50 - Y=2497666.10) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2521 ha 6950 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2496302.000 X=6826925.000 Y=2498100.000 X=6826925.000 Y=2498100.000 X=6812900.000 Y=2496302.000 X=6812900.000. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra de la presente solicitud se ubica dentro del Cateo BELLE 3, Expte. N° 62-L-2023 a nombre del mismo titular, Litios del Oeste S.A. También se informa que sobre el área solicitada atraviesa la servidumbre de camino CHOLA 1, Expte. 07-R-2013 a nombre de RIOEX S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6823144.50 - 2497666.10-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de octubre de 2025. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "PIPA 7", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.-

La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

Nº 32839 - $ 78.240,00 - 31/10, 07 y 14/11/2025

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 62 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "PIPA 8". Departamento de Castro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de junio de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6819509.70 - Y=2492648.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 219 ha 0796 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar´94): Y=2492570.000 X=6822610.000 Y=2492873.400 X=6822610.000 Y=2492834.900 X=6814900.000 Y=2492570.000 X=6814900.000. Además, se informa que sobre el área solicitada atraviesa la servidumbre de camino CHOLA 1, Expte. 07-R-2013 a nombre RIOEX S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6819509.70 - 2492648.00-13-19-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de octubre de 2025. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "PIPA 8", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamado por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir aposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor legar solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería , bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a sección padrones. Fecho, Resérvese Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32841 - $ 72.372,00 - 31/10, 07 y 14/11/2025

* * *

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 82 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "PIPA 25". Departamento de Castro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 04 de septiembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6470614.10 - Y=3439183.80), ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2343 ha 7783 m2, dicha área de protección

se ubica dentro del Cateo BELLE 25, Expte. N° 84-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. Y queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar´94): Y=3433447.000 X=6471774.000 Y=3441623.000 X=6471774.000 Y=3441623.000 X=6468458.000 Y=3435986.000 X=6468458.000 Y=3435362.900 X=6468929.800 Y=3433844.800 X=6471137.900 Y=3433447.000 X=6471482.200. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6470614.10 - 3439183.80-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de octubre de 2025. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "PIPA 25", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litio del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor legar solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32842 - $ 72.372,00 - 31/10, 07 y 14/11/2025

Edicto de Cateo

Titular: "Karagozlu, Arturo Teodoro" - Expte. Nº 70 - Letra "K" - Año 2025. Denominado: "Nick 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de julio de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito-Independencia, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9437 ha 7334 m2, resultante de la superposición parcial con Cateo Amaná Norte, Expte. Nº 61-B-2024 a nombre de Bahamonde Sergio y Otro. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2631000.000 X=6720000.000 Y=2641830.000 X=6720000.000 Y=2641830.000 X=6710770.000 Y=2635964.490 X=6710770.000 Y=2635964.490 X=6713553.280 Y=2633958.380 X=6713553.280 Y=2633958.380 X=6710770.000 Y=2631000.000 X=6710770.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6720000.00-2641830.00-13-07-E SO: 6710770.00-2631000.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de octubre de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Nick 1" a nombre de la razón social Karagozlu, Arturo Teodoro ubicada en el departamento Chilecito de esta provincia, con una superficie libre de 9437 ha 7334 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 12. Artículo 5.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Hector Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32853 - $ 39.120,00 - 04 y 14/11/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "BARTON S.A.S." - Expte. N° 53 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Caserones". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de mayo de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6876018.00 - Y=2458027.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3497 ha 5228 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94):

Y=2454660.000	X=6882045.000	Y=2457102.000
X=6881611.000	Y=2457524.000	X=6881444.000
Y=2457987.000	X=6880979.000	Y=2458580.000
X=6880891.000	Y=2458801.000	X=6875314.000
Y=2457911.000	X=6874792.000	Y=2457911.000
X=6875410.000	Y=2452723.000	X=6875410.000
Y=2452710.000	X=6876587.000	Y=2452965.000
X=6876786.000	Y=2453337.000	X=6877128.000
Y=2453403.000	X=6877478.000	Y=2453314.000
X=6877998.000	Y=2453290.000	X=6878418.000
Y=2452962.000	X=6878656.000	Y=2452653.000
X=6878989.000	Y=2452471.000	X=6879318.000
Y=2452416.000	X=6879654.000	Y=2452461.000
X=6880106.000	Y=2453700.000	X=6880765.000
Y=2453700.000	X=6880858.000	Y=2454249.000
X=6881374.000	Y=2454592.000	X=6881632.000.

Asimismo, se informa que el punto de toma de muestra y el área de la Manifestación de descubrimiento se ubican dentro del Cateo Caserones, Expte. N° 49-B-2021 a nombre del mismo titular, BARTON S.A.S. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6876018.00 - 2458027.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de septiembre de 2025. Visto… y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Caserones", Oro, Plata y Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social BARTON S.A.S., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 24. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 396/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32884 - $ 80.196,00 - 07, 14 y 25/11/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 243 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2024. Señora Directora. La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6868331.52 - Y=2463969.13) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1330 ha 1756 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento Petrel 3 Expte n° 225-C-2022 a nombre de Condor Prospecting S.A. dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2459351.000 X=6868792.000 Y=2464467.000 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6866192.000 Y=2459351.000 X=6866192.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6868331.52 - 2463969.13-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto… y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición D.G.M. N° 28/25, de fecha

24 de febrero de 2025, que por un error involuntario se registró la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento del mineral Uranio, en consecuencia queda redactado de la siguiente manera*:* Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 2", de Cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Disp. DGM N° 415/25. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince *(*15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 12 Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 28/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

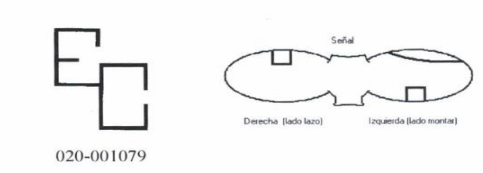
Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32885 - $ 80.196,00 - 07, 14 y 25/11/2025

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00300/25, caratulados: Gatica, Mirta Edith. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 001212 a nombre de Gatica, Edgardo Benjamín D.N.I. M6.780.492, para ser transferido a Gatica, Mirta Edith D.N.I. 17.245.913, con domicilio en Pública S/N - Villa Nidia del departamento General San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



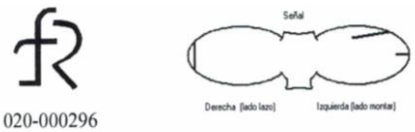
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 32807 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000123/17, caratulados: Ibañez, Raúl Fernando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Ibañez, Raúl Fernando D.N.I. 24.248.580, con domicilio en calle pública S/N paraje El Portezuelo del departamento General San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martin (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima y Tajo en punta; Lado Lazo: Despunte.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

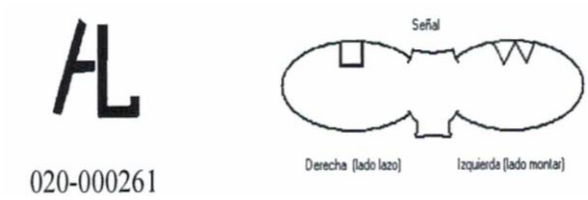


Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 32808 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00088/17, caratulados: Lucero, Héctor Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Lucero, Héctor Alejandro D.N.I. 17.174.209, con domicilio en Fernando Mate de Luna 14 Solar del Norte del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos muescas triangulares de encima; Lado Lazo: Cuadro o caladura de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



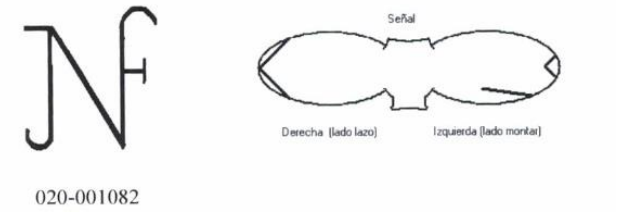
Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 32809 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00310/25, caratulados: Flores, Luis Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Luis Alberto D.N.I. 24.249.828, con domicilio en Mendoza S/N Santo Domingo - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

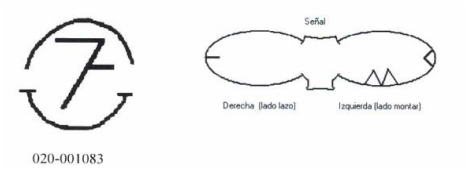


Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 32810 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00311/25, caratulados: Leonarhdt, Sergio Abel y Leonarhdt, Claudio Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Leonarhdt, Sergio Abel D.N.I. 28.356.894, con domicilio en pública Mza 545 S/N B° Monseñor Pío Cabral del departamento Capital y Leonarhdt, Claudio Fabián D.N.I. 31.907.059, con domicilio en Rivadavia 1236 4 de la provincia de San Luis, que desarrollan la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Dos muescas triangulares de abajo; Lado Lazo: Rajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



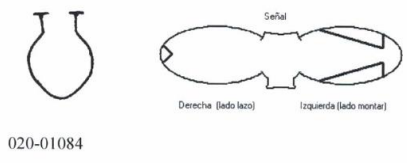
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 32811 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00312/25, caratulados: Garay, Andreina Maribel. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000241 a nombre de Carrizo, Nilda Ester D.N.I. 17.020.044, para ser transferido a Garay, Andreina Maribel D.N.I. 34.724.728, con domicilio en Benjamín Rincón S/N B° Belgrano - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media palmeta de abajo y Media palmeta de encima; Lado Lazo: Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

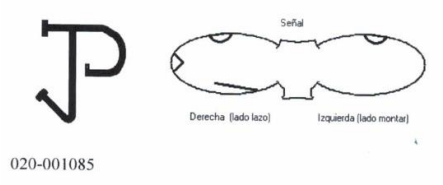


Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 32812 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00313/25, caratulados: Carbajal, Carlos Héctor. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 001116 a nombre de Oviedo, Ermelinda D.N.I. F4.784.029, para ser transferido a Carbajal, Carlos Héctor D.N.I. 31.745.957, con domicilio en pública S/N San Solano del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima; Lado Lazo: Horqueta, Muesca de encima y Zarcillo boleado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



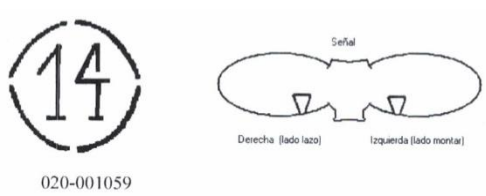
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 32813 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00280/25, caratulados: Almonacid, Antonio Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Almonacid, Antonio Domingo D.N.I. 14.862.132, con domicilio en Misiones 43 B° San Martín del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Triángulo invertido interior de abajo; Lado Lazo: Triángulo invertido interior de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

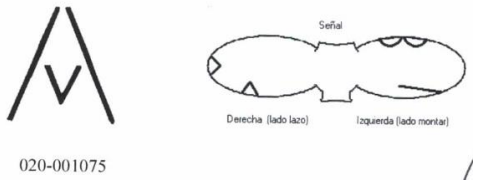


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32814 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00296/25, caratulados: Molina, Alberto Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Alberto Ramón D.N.I. 39.701.935, con domicilio en Pública S/N - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



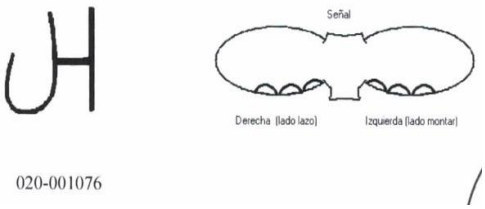
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32815 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00297/25, caratulados: Pérez, Sebastián Alexis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pérez, Sebastián Alexis D.N.I. 28.357.369, con domicilio en La Perdiz esq. Pje. El Crespín S/N Valle de Anisacate - Santa María de la provincia de Córdoba, que desarrolla la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tres muescas de abajo; Lado Lazo: Tres muescas de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

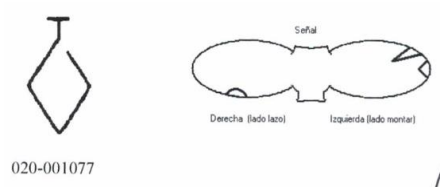


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32816 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00298/25, caratulados: Melian, Carlos Esteban. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002932 a nombre de Melián, Carlos Rubén D.N.I. 17.253.460, para ser transferido a Melián, Carlos Esteban D.N.I. 38.761.923, con domicilio en pública casa 34 S/N Intendenta Lidia Luján - Tama del departamento General Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento General Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media hoja de higuera de encima y Horqueta; Lado Lazo: Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



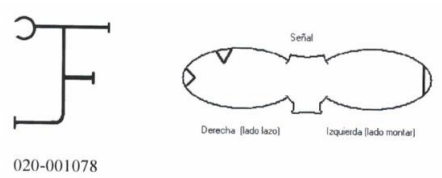
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32817 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00299/25, caratulados: de la Fuente, Juan Simeón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por de la Fuente, Juan Simeón D.N.I. 26.798.825, con domicilio en pública S/N - Amuschina del departamento San Blas de Los Sauces, que desarrolla la actividad en el departamento San Blas de Los Sauces (18). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

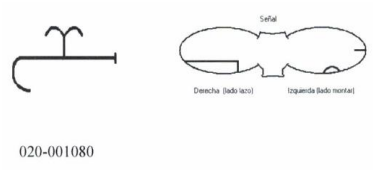


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32818 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00301/25, caratulados: Azcurra, José Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Azcurra, José Domingo D.N.I. 35.542.118, con domicilio en Laprida S/N - Candelaria Ayacucho de la provincia de San Luis, que desarrolla la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Rajo en punta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



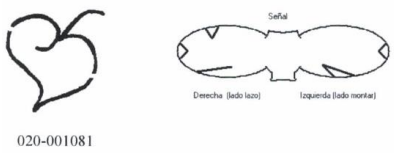
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32819 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00302/25, caratulados: Martín, Pedro Antonio y Martín, Juan Roberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Martín, Pedro Antonio D.N.I. 11.557.825, con domicilio en 25 de Mayo 283 - Quines Ayacucho de la provincia de San Luis y Martín, Juan Roberto D.N.I. M8.276.891, con domicilio en Estancia El Balde Nuevo S/N - Villa Nidia del departamento General San Martín, que desarrollan la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima, Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

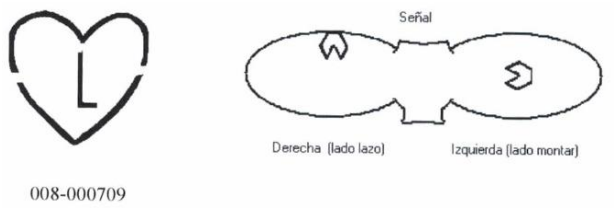


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32820 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00323/25, caratulados: Romero, Nicolasa Lucinda. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Nicolasa Lucinda D.N.I. 23.448.149, con domicilio en Avda. San Nicolás S/N Centro del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pinza N° 95 Pezuña en el medio; Lado Lazo: Pinza N° 95 Pezuña de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



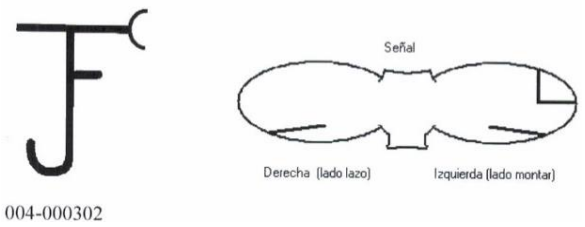
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32821 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00320/25, caratulados: Fajardo, José Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fajardo, José Luis D.N.I. 34.725.103, con domicilio en Río Turbio S/N San Vicente del departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

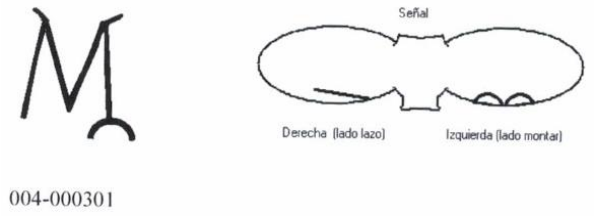


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32822 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00319/25, caratulados: Vargas, Miguel Ángel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Miguel Ángel D.N.I. 38.480.448, con domicilio en pública 8 20 Vdas - Guanchin del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Zarcillo boleado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



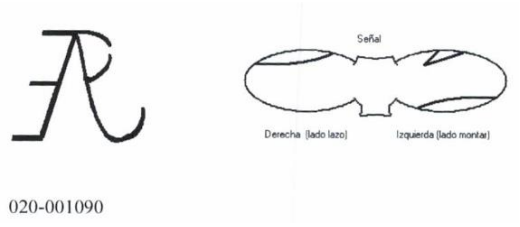
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32823 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00318/25, caratulados: Palacio Campos, Rodrigo Eluney. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Palacio Campos, Rodrigo Eluney D.N.I. 48.153.098, con domicilio en 1ro de Marzo y Gral. Paz N° 304 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Sacado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

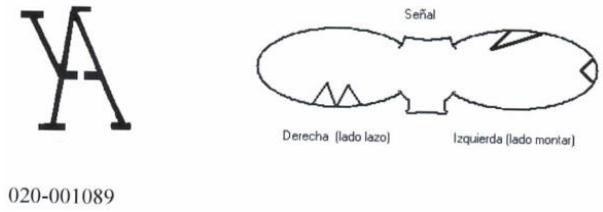


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32824 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00317/25, caratulados: Yglesias, Alexis Jesús Uriel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Yglesias, Alexis Jesús Uriel D.N.I. 38.219.968, con domicilio en Pueyrredón S/N - Candelaria - Ayacucho de la provincia de San Luis, que desarrolla la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Gancho de encima; Lado Lazo: Dos muescas triangulares de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



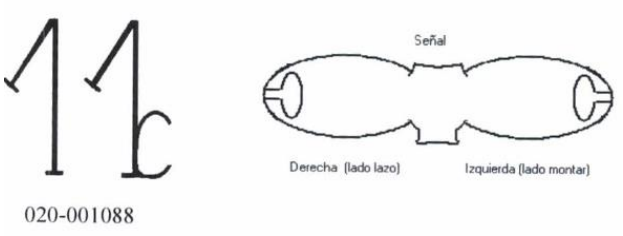
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32825 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00316/25, caratulados: Amaya, Carlos Martín. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Amaya, Carlos Martín D.N.I. 32.108.142, con domicilio en Rioja S/N Norte - Ulapes del departamento General San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hongo en punta; Lado Lazo: Hongo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

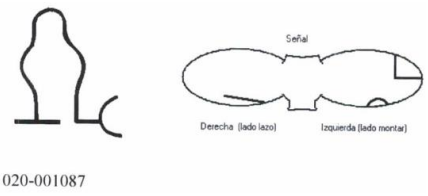


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32826 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00315/25, caratulados: Talamo, Marisa Noemí. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 001945 a nombre de Sotomayor, Fanny Hortensia D.N.I. F0.624.831, para ser transferido a Talamo, Marisa Noemí D.N.I. 21.088.016, con domicilio en paraje San Antonio Km 70 Ruta N° 5 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Zarcillo boleado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



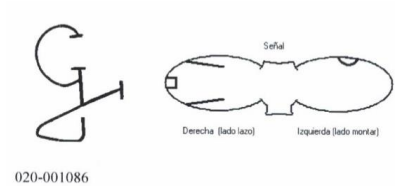
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32827 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00314/25, caratulados: González, Alicia Alejandra. Se hace saber, por el término de Ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002175 a nombre de González, Catalina Margarita D.N.I. F1.770.028, para ser transferido a González, Alicia Alejandra D.N.I. 21.920.776, con domicilio en pública N° 10 B° San Nicolás - Chañar del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima; Lado Lazo: Zarcillo de abajo, Zarcillo de encima y Cuadro o caladura.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 32828 - $ 18.000,00 - 11 al 18/11/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 14.11.2025 14:22:47

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00